

VOL : 2.180

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

Nº : 1

AÑO : 1.858

Solicitud del Cura de la capilla de los Milagros Presbitero José Mariano Quiñonez, para exigir una casa particular en oratorio, con la desaprobación dada.

Folios: 1 al 2

Solicitud del Cura de la Capilla de los Milagros  
Presb<sup>ro</sup> D. José Mariano Luinones, para erigir  
una Casa particular en Oratorio; con la desaprobación  
dada en 1858 f<sup>o</sup> 12

Vol. 203 ~~N<sup>o</sup> 24~~

L. G.

N<sup>o</sup> 1

Blanco del Uno de la Capilla de los Reyes  
Blanco del Uno de la Capilla de los Reyes  
Blanco del Uno de la Capilla de los Reyes  
Blanco del Uno de la Capilla de los Reyes

Blanco del Uno de la Capilla de los Reyes  
Blanco del Uno de la Capilla de los Reyes

Blanco del Uno de la Capilla de los Reyes



Virn la República del Paraguay!

Como Señor

50

Con el mas debido respeto, y veneracion clero al  
Supremo conocimiento de V. E. que Doña  
Juana Isabel Diaz viuda del finado D<sup>no</sup>  
Manuel Antonio Garcia vecina, y feligres  
del extinguido Pueblo de Tobati posee una casa  
nueva, y aseada de dos lances cubierta de techos,  
y bien enladrillada por dentro, y sus conexiones,  
edificada por un hijo unico y soltero de la rela-  
ta Señora, el que a la sazón es ya finado, aho-  
ra y mas años. Dicha casa se halla ubicada  
en el mismo camino público, que gira a Ca-  
guatay de mi escursion en distancia de tres le-  
guas de Caacupé, y del Barrero grande, y Toba-  
ti ambas a dos y media leguas, y deseando la Señora  
dedicar dicha casa, por ser nueva, y aseada pa-  
ra un Retitorio público que sirva en lo sucesivo  
para sus parientes inmediatos a su muerte.  
Este pensax, y deseo intimo se ha scrido comu-  
nicarme la Señora empenandome con el fin de  
impetrar por conducto mio la necesaria licencia

de S. E., como tambien la venia para la bendiccion  
en caso de merezca la gracia para un fin tan  
loable y Santo.

Dios que a S. E. muchos años  
Caacupe Setiembre 1. de 1858.

Exmo Señor

José Mariano <sup>de</sup> ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~Paraguay~~  
~~1858~~

Asunción Octubre 24 de 1858.

El Cefe de vobanos de Caacupe y  
en su defecto el Sues de par notifi-  
cava al Cura de esa feligueria que  
sucribio la solicitud que motivo  
esta providencia, que se repueba su  
entrametimiento a pedir a nombre  
de la que repueba Juana Isabel Prieto

Exmo Señor Presidente de la Republica del Paraguay.



que su cana se establezca en oratorios  
publicos para ella y sus sucesores inme-  
diatos, debiendo hacer i diligencia  
la propia intercedida a quien se hara  
igual notificacion.

*Sanchez*

Francisco Sanchez

Escrib. <sup>no</sup> & Gob. <sup>no</sup>

y Hac. <sup>da</sup>

En treinta. de dicho mes por bajo de cubierta  
este expediente con dos fojas, dirigiendolo bajo de  
~~calificam.~~ <sup>to</sup> al Sr. Jefe de Urbanos de Caaguape;  
de que doy fe = Enmienda = conciermento = Vale.

Sanchez

*Sanchez*

Caaguape Noviembre 15 de 1858.

En cumplimiento del Presedente Supremo Decreto del  
Comd. Tenor Presidente de la Republica, que lo recibí  
con la mas alta consideracion y respeto hice la notifica-  
cion ordenada al Presbitero Cucladano Jose Mariano  
Quinones, Cura de la Parroquial Iglesia de este partido,  
quien habiendo oido y enterado se firmo con miyo de

que Certifico.

Juan Bautista Saacoche

El Mayor Don Juan Saacoche

En el mismo día mes y año: en cumplimiento del mismo Supremo  
Decreto, hice comparecer ante mí y testigos a D<sup>a</sup> Juana  
Isabel Dias, a quien siendo presente hice igual notifica-  
ción, la cual siendo averada de su tenor, dijo que en-  
tendía y obedecía; y en comprobación por no saber fir-  
mar lo hizo conmigo a un suceso uno de los de es-  
ta actuación de que Certifico.

Juan Bautista Saacoche

A cargo de D<sup>a</sup> Juana Isabel Dias y por testigo  
Francisco Guasabal, Cos. Pedro Hernandez